

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS HÁBILES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA – COMFATOLIMA, A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M., EN SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos de la Corporación, el Director General convoca a los empleadores afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 19 de junio de 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el auditorio Jesús María Pinto, ubicado en el piso 3 del edificio ComfaTolima, en la avenida Ambalá, calle 69 No. 19-109 de la ciudad de Ibagué.

1. DISPOSICIONES VARIAS

Los afiliados hábiles debidamente acreditados, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar podrán inspeccionar los libros oficiales de contabilidad, así como la relación de convenios y contratos suscritos en el año 2025, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea. Estos documentos estarán a disposición en la Oficina de Contabilidad y en la Secretaría General de ComfaTolima, ubicadas en el piso 5 del edificio ComfaTolima, en la avenida Ambalá, calle 69 No. 19-109 de la ciudad de Ibagué, y de igual manera serán publicados en la página web www.comfatolima.com.co

2. AFILIADOS HÁBILES – ARTÍCULO 25 Y 34 DE LOS ESTATUTOS

Se consideran afiliados hábiles los siguientes:

- Los empleadores que se encuentren al día en los pagos por concepto de aportes del 4% hasta el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, es decir, aquellos cuyo vencimiento ocurre en el mes de mayo de 2026.
- Los empleadores que se encuentren al día en el pago por concepto de servicios ofrecidos por la Caja a 31 de mayo de 2026.
- Los empleadores a quienes se les haya comunicado la aceptación de su afiliación hasta el 31 de mayo de 2026.

Con el fin de garantizar la debida publicidad para la asistencia de los empleadores a la Asamblea, ComfaTolima publicara en su página web, a partir del 2 de junio de 2026, el listado de los empleadores que se encuentren a paz y salvo por aportes u otros conceptos y, por lo tanto, tengan la calidad de hábiles. Los demás podrán ponerse a paz y salvo hasta el 17 de junio de 2026 a las 5:30 p.m.

3. REPRESENTACIÓN

Todo empleador afiliado podrá hacerse representar en la reunión de la Asamblea General únicamente por otro afiliado hábil, mediante poder otorgado por escrito. En el poder deberá



indicarse: el nombre y la cédula de ciudadanía o NIT del apoderado; la fecha de la reunión para la cual se confiere; la fecha de expedición; el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien lo otorga; la calidad en la cual actúa; y si concede o no la facultad de sustituir. Los poderes que no reúnan estos requisitos serán rechazados.

El poder deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación, por quien lo otorga o estar autenticado ante autoridad competente (Notario o Juez) de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.7.1.2.17**. del Decreto 1072 de 2015. Para la inscripción de poderes el apoderado deberá identificarse con su cédula de ciudadanía, a más tardar hasta las 8:00 a.m. del día 17 de junio de 2026. Los poderes que no cumplan estos requisitos no serán tenidos en cuenta.

El formato de poder con los requisitos exigidos en la ley y en los estatutos estará a disposición de los afiliados en la Secretaría General, piso 5º del edificio ComfaTolima, así como en la página web www.comfatolima.com.co.

El Jefe de Control y Reporte, la Revisoría Fiscal y la Secretaría General verificarán que los poderes recibidos cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria; en caso contrario, serán rechazados.

Previo al cierre de la inscripción de poderes, se realizará una revisión de los mismos, verificando el cumplimiento de los requisitos y levantando un acta conjunta en la que se deje constancia de las observaciones realizadas, indicando el total de poderes válidos y el total de anulados.

4. LIMITACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE AFILIADOS

Los afiliados hábiles podrán representar, en las Asambleas Generales, hasta un máximo de tres (3) poderes. Ningún afiliado hábil podrá tener más de cuatro (4) votos en la Asamblea.

Los Miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Corporación, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias según los Artículos 9 y 10 del Decreto 2463 de 1981.

5. QUORUM Y VOTACIÓN.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos de la Corporación, existirá quórum para deliberar con la presencia como mínimo, de un veinticinco por ciento (25%) de los empleadores hábiles que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Corporación. Si transcurridos sesenta (60) minutos desde la hora fijada para la reunión no se conforma dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente y deliberar con cualquier número de empleadores hábiles presentes.



Las decisiones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, se adoptarán por la mitad más uno de los votos presentes y representados en la respectiva reunión.

6. CREDENCIAL

La credencial para ingresar a la Asamblea se entregará al momento de la reunión, previa presentación de la cédula de ciudadanía y certificación de representación legal, tratándose de las personas jurídicas que todavía no hayan actualizado la base de datos en ComfaTolima.

7. ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, consideración y aprobación del orden del día
3. Instalación a cargo del presidente del Consejo Directivo
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Designación de la comisión encargada de examinar y aprobar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria
6. Informe del Director Administrativo
7. Informe del Revisor Fiscal
8. Lectura y Aprobación de Estados Financieros de ComfaTolima a diciembre 31 de 2025
9. Informe Anual del Sistema de Control Interno
10. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo
11. Modificación de estatutos
12. Proposiciones y Varios

8. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 27. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA se reunirá anualmente en el primer semestre de cada año y se ocupará, entre otros, de estos temas:

Se incluye este tema:

3. Informe Anual del Sistema de Control Interno de la caja.

ARTÍCULO 28. Son funciones de la Asamblea General:

Se incluye esta función:

8. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia

ARTÍCULO 34. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA o EXTRAORDINARIA será convocada por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la CORPORACIÓN, o a través de comunicación dirigida a cada uno de los Afiliados suscrita por quien la convoque, indicando el Orden del Día propuesto, el sitio, la fecha y la hora de la reunión, la forma y términos de presentación de poderes, inscripción de candidatos e inspección de libros o documentos.

Los Afiliados asistentes, deberán estar a Paz y Salvo con la CORPORACIÓN por todo concepto, pudiendo ponerse a Paz y Salvo hasta dos (2) días hábiles en horario administrativo de la Corporación antes de la fecha y hora de la celebración.

Para efectos del balance las cuentas se cortarán el 31 de diciembre de cada año. El Consejo Directivo y el Director Administrativo pondrán a disposición de los Afiliados los estados financieros actuales y los libros de contabilidad, con la respectiva constancia del Revisor Fiscal con la antelación no inferior a diez (10) días en relación con la fecha en la cual debe reunirse la Asamblea General Ordinaria.

Modificación:

ARTÍCULO 34. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA o EXTRAORDINARIA será convocada por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, mediante aviso publicado en un medio impreso si lo hubiere o digital del departamento del Tolima que cuente con página web y/o en la página web de la Corporación, indicando el Orden del Día propuesto, el sitio, la fecha y la hora de la reunión, la forma y términos de presentación de poderes, inscripción de candidatos e inspección de libros o documentos.

Los Afiliados asistentes, deberán estar a Paz y Salvo con la CORPORACIÓN por todo concepto, pudiendo ponerse a Paz y Salvo hasta dos (2) días hábiles en horario administrativo de la Corporación antes de la fecha y hora de la celebración.

Para efectos del balance, las cuentas se cortarán el 31 de diciembre de cada año. El Consejo Directivo y el Director Administrativo pondrán a disposición de los afiliados los Estados Financieros actuales y los libros de contabilidad, con la respectiva constancia del Revisor Fiscal con antelación no inferior a diez (10) días en relación con la fecha en la cual debe reunirse la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 51. Las reuniones Ordinarias del Consejo Directivo deberán llevarse a efectos por lo menos una vez al mes en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria. El Consejo Directivo podrá reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario. Igualmente, las reuniones del



Consejo Directivo tanto ordinarias como extraordinarias podrán llevarse a cabo de forma presencial, virtual o mixta (presencial/virtual).

Modificación:

ARTÍCULO 51. Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo deberán llevarse a efecto por lo menos una vez al mes, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, y se desarrollarán de manera presencial. El Consejo Directivo podrá reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario; estas reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o mixta (presencial/virtual), según se indique en la respectiva convocatoria, atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar.

En virtud del principio de confianza y los deberes de confidencialidad y reserva de la información, para que las reuniones virtuales o mixtas tengan plena validez, deberá garantizarse la verificación de identidad y la participación efectiva de los miembros del Consejo; para ello, durante la sesión cada consejero deberá mantener encendida la cámara del dispositivo a través del cual se conecte, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 61. Son funciones del Consejo Directivo:

Se incluyen estas funciones:

21. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
22. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
23. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del Sistema del Subsidio Familiar de manera transparente y ética.
24. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

ARTÍCULO 62. El Gobierno y la Administración directa de la Caja de Compensación Familiar del Tolima "COMFATOLIMA" estarán a cargo de un Director Administrativo, quien es el Representante Legal de la misma judicial y extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: En los casos de ausencias temporales o absolutas del Director Administrativo, estas funciones serán asumidas por el Director Administrativo Suplente.

Modificación:



ARTÍCULO 62. El Gobierno y la Administración directa de la Caja de Compensación Familiar del Tolima "COMFATOLIMA" estarán a cargo de un Director Administrativo, quien ostentará la representación legal de la entidad en los ámbitos judicial y extrajudicial.

El Director Administrativo tendrá dos (2) suplentes designados por el Consejo Directivo de entre los miembros del Equipo Directivo de la Caja, quienes lo reemplazaran en el orden de designación, como primer y segundo suplente, con las mismas facultades, en sus ausencias temporales o absolutas.

Así mismo, la entidad podrá contar con un Representante Judicial, quien ejercerá la representación legal exclusivamente para actuaciones judiciales y administrativas de carácter litigioso, en los términos y con las facultades que le sean conferidas por el Director Administrativo.

ARTÍCULO 63. Son funciones del Director Administrativo:

Se incluyen estas funciones:

18. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
19. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
20. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

ARTÍCULO 66. Son funciones del Revisor Fiscal

Se incluyen estas funciones:

8. Observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción
9. Deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

Se incluye este artículo:

ARTÍCULO 82: Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

COMFATOLIMA cuenta con un **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, en cumplimiento de la circular Externa Única No 00004-2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Este programa establece y aplica las siguientes disposiciones:



1. **Mecanismos de prevención de la corrupción:** Se implementan controles internos para prevenir riesgos de fraude, soborno y otras prácticas corruptas en la administración de los recursos.
2. **Gestión de riesgos:** Se administra un sistema de identificación, monitoreo y mitigación de riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).
3. **Oficial de Transparencia:** El Consejo Directivo ha designado un Oficial de Transparencia, responsable de vigilar la aplicación del PTEE y reportar su cumplimiento.
4. **Prohibición del proselitismo político:** Se prohíbe expresamente el uso de la entidad y sus recursos para actividades de carácter político o electoral.
5. **Capacitación y sensibilización:** Se realizan actividades de formación periódicas para directivos y colaboradores sobre transparencia, ética y prevención de la corrupción.
6. **Evaluación y mejora continua:** El PTEE se revisa y actualiza al menos cada cuatro (4) años, conforme a los lineamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar y estándares internacionales.

NELSON NORBEY QUINTERO MELO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMFATOLIMA

